

RESOLUCION Nº **2893** /2017

AUTORIZA TRANSFERENCIA MEF DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, **31 AGO. 2017**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 26351, de fecha 09 de agosto del 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 11 de agosto del 2017;
3. Comprobante de pago Nº 17S1315-53945, de fecha 25 de julio del 2015, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Contrato de Compra – Venta, firmado ante Notario Publico Juan Luis Sáez del Campo;
5. Lo señalado en la Ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la **Creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de Mayo de 2002 que reglamenta dicha Ley;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento Nº 690, de fecha 15 de marzo del 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-739617**, ubicado en el domicilio **AV. MEXICO Nº 623 - B**, que autoriza el ejercicio del giro **ALMACÉN DE COMESTIBLES CON, EXPENDIO DE CECINAS, EXPENDIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS, EXPENDIO DE PAN, DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE ABARROTOS, EXPENDIO DE ALIMENTOS CONGELADOS, EXPENDIO DE BEBIDAS, EXPENDIO DE CONFITES, EXPENDIO DE HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **AMBROSIA JAIMES CISNEROS, Rut. Nº 22.303.365-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 06 de marzo del 2017.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/esa
30/08/2017